



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro



**LEY DEPARTAMENTAL No. 233
Del 14 de septiembre de 2023**

**Dr. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE ORURO**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO
DECRETA:**

**MODIFICACIÓN DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 226 " DECLARATORIA DE
PRIORIDAD DEPARTAMENTAL EL FOMENTO AL FUTBOL ORUREÑO" DE FECHA 08
DE MARZO DE 2023**

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar parcialmente la Ley Departamental N° 226 "Declaratoria de Prioridad Departamental el Fomento al Fútbol Orureño".

Artículo 2.- (DE LA MODIFICACIÓN). Se modifica el artículo 3 párrafo II y el artículo 4 de la Ley Departamental N° 226 "Declaratoria de Prioridad Departamental el Fomento al Fútbol Orureño", de 08 de marzo de 2023; con el siguiente texto:

"Artículo 3.- (Ejecución de Proyectos)

II. La ejecución de proyectos de construcción de canchas de fútbol con césped sintético en el Departamento de Oruro, deberá otorgar prioridad a:

- a) Las Comunidades, Distritos o Municipios de las Provincias del departamento de Oruro, que no hayan sido beneficiadas con proyectos similares, en el marco de lo que establece la Ley Departamental N° 37 "Fomento al Fútbol Orureño", y sus modificaciones.*
- b) Las Comunidades, Distritos o Municipios de las Provincias del Departamento de Oruro, que cuenten con mayor número de población y/o reconocida distinción en la práctica de la disciplina del fútbol, cuando exista dos o más solicitudes dentro de una misma Provincia.*

Artículo 4.- (Financiamiento)

El Órgano Ejecutivo Departamental, en el marco de sus competencias, será el encargado de financiar la ejecución de la construcción de canchas de fútbol de césped sintético de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley; de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria".

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– La presente Ley Departamental entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento de Oruro.





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. - Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los catorce días del mes de septiembre de año dos mil veintitrés.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, PARA FINES CONSTITUCIONALES.


Ing. José Luis Aranibar Araviri
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO


Natalia Cruz Acurana
VOCAL I - DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO
EN SUPLENCIA LEGAL



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 233 Ley de **MODIFICACIÓN DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 226 “DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL EL FOMENTO AL FUTBOL ORUREÑO” DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023.**

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE OROURO

Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL

Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Abg. Lionel León Castillo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ing. Gonzalo Martín Canqui Villaruel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Ernesto Callaga Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA

Sr. Jhonny Hermógenes Herrera Mollo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA

M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA

Abg. Victoria Irene Escobar Mamani
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO